

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Jaime Roberto Paulino Victoria, Claritza Ondina Heyaime Matos, Eunilda Mercedes Ramona Tapia Paulino y Nereyda Damiana Sosa de la Cruz, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Farmacéutico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3045, que declara la primera semana del mes de diciembre como la "Semana del Consumo de Productos Nacionales".

(G. O. Nº 9117, del 23 de Dic. de 1968.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3045

CONSIDERANDO que en un encomiable esfuerzo las empresas nacionales están elaborando productos y artículos que compiten en presentación y calidad con sus similares extranjeros;

CONSIDERANDO que el empeño demostrado tanto por los productores como por los industriales nativos debe merecer el reconocimiento del Gobierno y el estímulo de la ciudadanía;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La primera semana del mes de diciembre del año en curso, queda declarada como la "Semana del Consumo de

Productos Nacionales”, con el fin de que el público aprecie la calidad y presentación de los productos del país, y se habitúe a su consumo.

Art. 2.—Se exhorta a todos los productores nacionales y a los dueños de establecimientos comerciales a efectuar exhibiciones de los referidos productos.

Art. 3.—La Secretaría de Estado de Industria y Comercio y las Cámaras de Comercio, Agricultura e Industria tomarán las medidas necesarias para la obtención de los propósitos perseguidos en el presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente decreto fue publicado oficialmente en el diario “El Caribe”, de Santo Domingo, el 22 de noviembre de 1968.

Decreto Nº 3046, que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Ayto. del Municipio de La Vega de una porción de terreno propiedad del Sr. Eliseo Fernández,
(G. O. Nº 9112, del 3 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3046

VISTA la Resolución Nº 25-68, de fecha 17 de junio de 1968, por medio de la cual el Ayuntamiento del Municipio de La Vega solicita la expropiación de una porción de terreno propiedad del señor Eliseo Fernández, para la continuación de los trabajos de construcción del camino-carretero Bayacanes-Cercado Alto-El Café;

VISTA la Ley Nº 344, sobre Procedimiento de Expropiación, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones;